



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

15 NOV 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 756

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.227, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 25/10/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 05/11/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar, por la vía de excepción, la Documentación Técnica contenida en Expediente N° 4.385-M17(E)-A-2019, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal (PH), complejo comercial y residencial, a emplazarse en calle Saavedra Lamas S/N° - Padrones N° 4.775.422 y N° 4.775.423 (Artículo 1°) y además se dispone que, previo a la aprobación de tal documentación técnica, el emprendedor deberá unificar los lotes sobre los que se emplazará el referido Proyecto (Artículo 2°);

Que sometido a análisis y opinión del Sr. Subsecretario de Planeamiento Urbano a fs. 06 aconseja promulgar el referido Proyecto de Ordenanza, sin perjuicio de requerir al solicitante realizar las modificaciones observadas por el Sr. Director de Planeamiento Urbano en las etapas de Anteproyecto y Proyecto;

Que a fs. 07 obran las citadas observaciones realizadas por el Sr. Director de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad;

Que a fs. 08 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "...En esta instancia y considerando el informe del área técnica competente, esta Dirección aconseja la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza N° 2.227 ...";

Que, en consecuencia, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.227, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 25/10/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA